

DNI: 24.126.278.
 Primer apellido: Cervera.
 Segundo apellido: Guerrero.
 Nombre: Antonio Miguel.
 Puesto trabajo adjudicado: Subdirección Coordinación Asistencial.

Código puesto: 6507710.
 Organismo Autónomo: SAS.
 Centro Directivo de Destino: Dirección General de Asistencia Sanitaria.
 Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 435/2000, de 20 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería) de un solar, sito en la Barriada de San Isidro de la citada localidad, con destino a la construcción de un Hospital Comarcal, y se adscribe a la Consejería de Salud.

Por el Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar, ubicado en la Barriada de San Isidro de dicho municipio, con destino a la construcción de un Hospital Comarcal.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá ampliar la cobertura asistencial hospitalaria a la zona Norte de la provincia almeriense.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión celebrada el 20 de noviembre de 2000,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería) de la siguiente finca:

Solar edificable sito en el Pago de los Cocones, Barriada de San Isidro de Huércal-Overa, de 61.453,13 m², que linda: Norte, calles del Pino y Abetos y dos fincas segregadas propiedad del Ayuntamiento, de las que quedará separado por calles de nueva apertura; Sur, Rambla del Hornillo; Este, calles Los Olivos y Fuente; y, Oeste, camino de los Cocones.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento del citado municipio por título de agrupación, al folio 187 del tomo 1.002, libro 418, finca 44.658.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Salud con destino a la construcción de un Hospital Comarcal.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a

cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 28 de noviembre de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 28 de noviembre de 2000:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 6.500.000 euros.
 Pagarés a seis (6) meses: 6.500.000 euros.
 Pagarés a nueve (9) meses: 3.000.000 de euros.
 Pagarés a doce (12) meses: 9.000.000 de euros.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 2.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,840.
 Pagarés a seis (6) meses: 97,590.
 Pagarés a nueve (9) meses: 96,290.
 Pagarés a doce (12) meses: 95,060.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,670.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 5,029%.
 Pagarés a seis (6) meses: 5,080%.
 Pagarés a nueve (9) meses: 5,080%.
 Pagarés a doce (12) meses: 5,139%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 5,147%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,840.
 Pagarés a seis (6) meses: 97,591.
 Pagarés a nueve (9) meses: 96,290.